



(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinermin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

Aplicable por el servicio de julio de 2024

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	PRECIO MEDIO DE GAS y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)		TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)			
		Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)	Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)			
Sm3/Cliente-mes	S./m3	S./m3	S./m3	S./mes	S./Sm3/día	S./Sm3	
A1 (Sin P. Promoc)	0 - 30	0.59121515			2.3478		0.78531754
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.20978890			2.3478		0.78531754
A2 (Sin P. Promoc)	31 - 300	0.59121515			7.5789		0.60667901
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.20978890			7.5789		0.60667901
B	301 - 17.500	0.59121515			80.6042		0.40897780
IP (6)	(*)	0.59121515	0.22240825	0.00816251		0.0908	0.7419
C	17.501 - 300,000	0.59121515				0.0908	0.7419
GNV	(*)	0.59121515				0.0762	0.6253
D	300,001 - 900,000	0.59121515				0.0642	0.5261
E	Mayor a 900,000	0.59121515				0.4536	3.0775
GE	(*)	0.32248044				0.3228	2.2323

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
- Tipo de Cambio S/. 3.7307, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
- Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
- Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
- Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
- Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias. Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	248.345	
Factor IAC	383.846	De Mayo 2024 a
Factor IPE	182.011	Julio 2024
Factor IPM	131.760080	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2		Categoría B e IP	
			Acero	Poliétileno
(I) Cierre del servicio	20.64		318.15	
(II) Retiro componentes	30.98		393.70	
(III) Corte del servicio	623.48	635.09	1,010.93	665.18

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./)			
	Categoría A1 y A2		Categoría B e IP	
			Acero	Poliétileno
(I) Reconexión por cierre	24.36		193.01	
(II) Reconexión componentes	54.29		-	
(III) Reconexión por corte	662.92		884.94	740.63

^{1/} La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinermin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7307

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S./)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	394.78	322.23	291.33	273.03
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	468.45	395.80	364.83	346.46
G6 (Hasta 10 Sm3/h)	1,102.13	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7307

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión S./m ² día	Factor K
A1 y A2 ^{2/}	355.02	8
B	25.02	3
IP	11.94	3
C	11.33	3
D	4.57	3
E	3.98	3
GNV	25.87	3
GE	2.25	3

^{1/} Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinermin N° 056-2009-OS/CD.

^{2/} Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m³/d.

Los cargos no incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7307

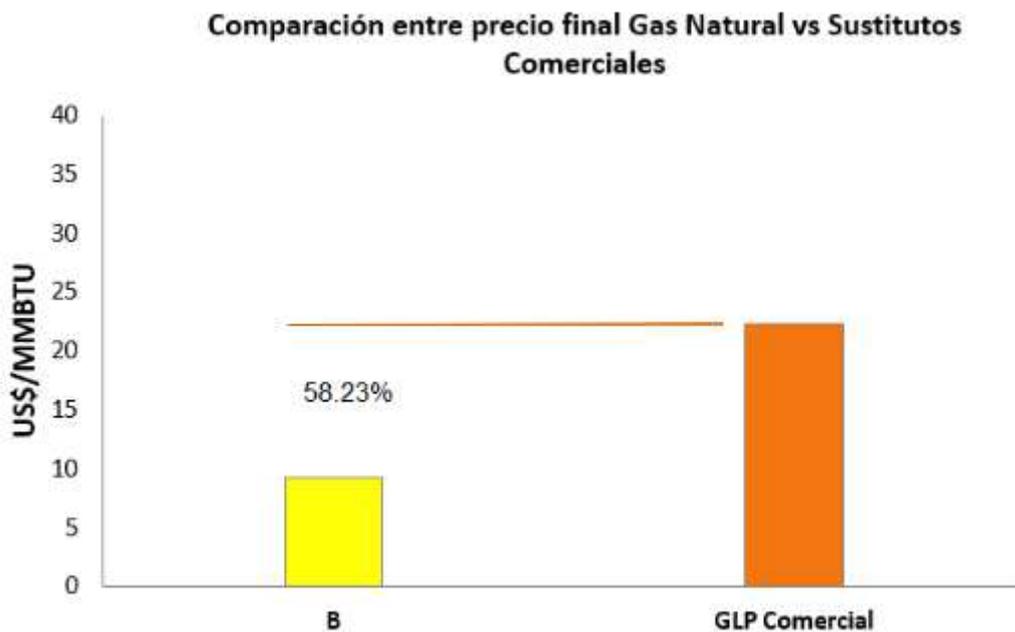
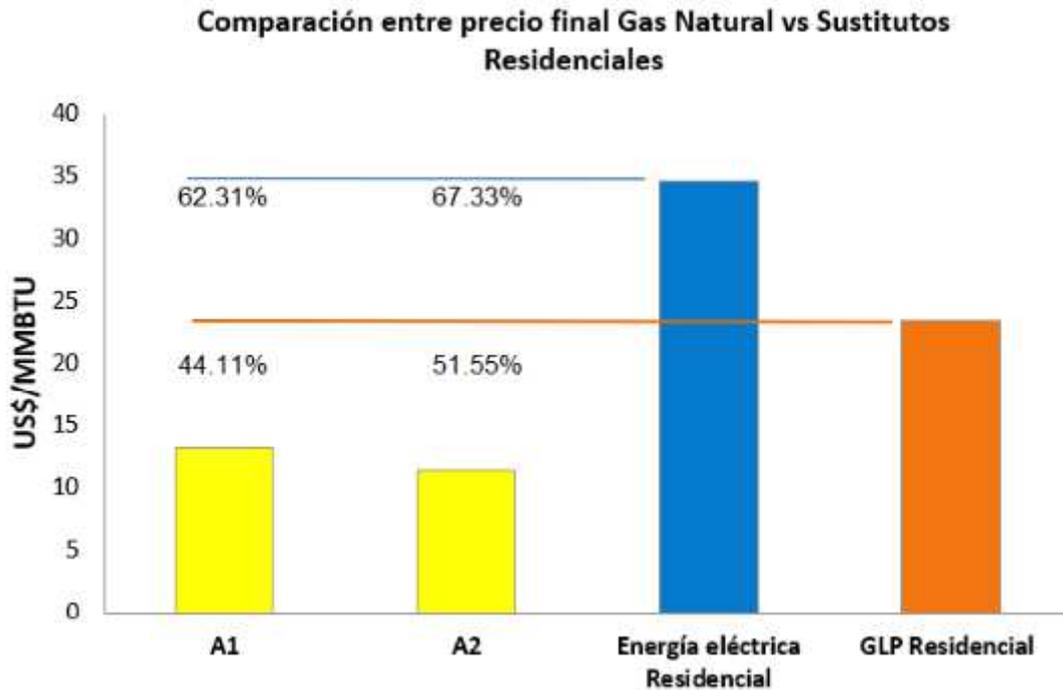
Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Proceso	Cientes Comerciales (Cifras en S./)	Cientes Industriales y GNV (Cifras en S./)
Inspección	315.71	522.65
Supervisión	268.28	571.44
Habilitación	403.19	2,088.22
TOTAL	987.18	3,182.31

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7307

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinergmin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Julio 2024, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 26 Junio 2024 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 28 Junio 2024